



Resolución Directoral

N°049 -2020- GR-CAJ-HGJ/UP

Jaén, 23 de marzo del 2020

VISTO: el Informe N° 017-2020-GR.CAJ.DRS-HGJ/AD, informe N° 020-2020-GR.CAJ-DRS-HGJ/ECON, Informe N° 038-2020-GR-CAJ-DRSJ-HGJ/US; por el cual se ordena proyectar la resolución directoral de reconocimiento de deuda, correspondiente al ejercicio presupuestal 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el artículo 33° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que la Ejecución Presupuestaria, se inicia el 1° de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal, período en el que se perciben los ingresos públicos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y sus modificaciones.

Que, el numeral 43.1 y 43.2 del artículo 43° del citado Decreto Legislativo, establece que el devengado es el acto administrativo mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, el reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva. Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente;

Que, el numeral 36.2 y 36.4 del artículo 36° de la citada norma; señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente.

Que, el artículo 8° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva de tesorería", aprobada por Resolución Directoral N° 002-007-EF/77.5, precisa que "el devengado se sustenta únicamente con los documentos que acreditan el cumplimiento de la obligación correspondiente".

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos internos y devengados a cargo del Estado y en su artículo 7° precisa que "El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente".

Al respecto el marco de lo establecido en la "Directiva Administrativa que regula los procedimientos para el Traslado de Emergencia como el transporte de Emergencia del Asegurado al SIS" aprobada mediante Resolución Jefatural N°132-2015/SIS, en su numeral 6.1 señala que los gastos a reconocer por Traslados de Emergencia incluyen el servicio de ambulancia de la IPRESS que la otorgó, medicamentos e insumos que sean necesarios para el soporte vital de los pacientes durante el traslado, y viáticos del personal de salud que acompaña durante la referencia y el chofer, según corresponda; y en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 29344 - ley marco de aseguramiento en salud, y en el marco del Decreto Legislativo N° 1163, que aprueba Disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud-SIS, su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°030-2014-SA y modificado por Decretos Supremos N° 012-2017-SA y N° 025-2018-SA, el pago





Resolución Directoral

N° 049 -2020- GR-CAJ-HGJ/UP

Jaén, 23 de marzo del 2020

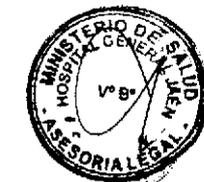
por las prestaciones de salud y administrativas que se brinden a sus asegurados serán cancelados con recursos económicos del seguro integral de salud

Que, conforme a los documentos del visto, la Oficina de administración; luego de haber revisado la documentación sustentatoria contenida en el Informe evacuado por la Unidad de Seguros, sobre el servicio de traslado de pacientes por ambulancias vía terrestre a diferentes hospitales de mayor complejidad del país por personal auxiliar y asistencial del Hospital General de Jaén, en el año 2019 y previa verificación de posterior de la documentación por cada expediente por la Unidad de Economía, se sustenta el reconocimiento de los gastos por viáticos generados por cada servidor, debiendo formalizarse vía acto resolutivo.

Por lo tanto, contando con los vistos correspondientes, la Dirección del Hospital General de Jaén por las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° D000057-2019-GRC-GR y la Resolución Ministerial N° 701-2004 - MINSa; **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER LA DEUDA pendiente de pago correspondiente al ejercicio fiscal 2019, en la suma de SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES (S/74,997.00) a efecto que sea asumida por el Hospital General de Jaén, con recursos económicos del Seguro Integral de Salud (SIS) con disponibilidad presupuestal del año 2020; a favor del personal asistencial y por el monto; según detalle:

N°	COMISIONADO	S/ MONTO
1	Tec. Enf. Alberca Bermeo Nancy	320.00
2	Cond. Díaz Granda Carlos Iker	320.00
3	Lic. Enf. Paredes Pérez Mery	320.00
4	Cond. Tapia Contreras Homero	320.00
5	MC. Carranza Silva Linder	320.00
6	Cond. Aguirre Quenema Dionicio	320.00
7	Tec. Enf. Carrillo Alvarado Pedro	320.00
8	Cond.: Díaz Granda Carlos Iker	320.00
9	Lic. Obst. Lozada Elera Roxana Paola	320.00
10	Cond.: Tapia Contreras Homero	320.00
11	Lic. Obst. Castro Morales Sara Marleny	320.00
12	Tec. Enf. Alberca Bermeo Nancy	320.00
13	Cond.: Rojas Molina Walter	320.00
14	Lic. Obst. Leyva Arnao Wilson	320.00
15	Tec. Enf. Castro Cortez Verónica Graciela	320.00
16	Cond.: Cieza Rafael Ramiro	320.00
17	Lic. Enf. Pariente Villegas Martha Luz	640.00
18	Tec. Enf. Castro Cortez Verónica Graciela	640.00
19	Cond.: Tapia Contreras Homero	640.00
20	Cond.: Aguirre Quenema Dionicio	640.00
21	Lic. Obst. Santa Cruz Rodas Graciela	635.00
22	Tec. Enf. León Contreras Cruz María	635.00
23	Cond: Vera Huamán Elmer	635.00
24	Cond: Díaz Granda Carlos Iker	635.00
25	Tec. Enf. Román Yangua Ledy Vanessa	320.00
26	Cond: Tapia Contreras Homero	320.00
27	Tec. Enf. Roman Yangua Ledy Vanessa	320.00
28	Cond: Tarifeño Zurita Manuel Antonio	320.00
29	Tec. Enf. Roman Yangua Ledy Vanessa	320.00
30	Cond: Tarifeño Zurita Manuel Antonio	320.00
31	Lic. Enf. Guevara Cabrales Stephanny	320.00
32	Tec. Enf. Gavia Vásquez María Vilma	320.00





Resolución Directoral

N° 049 -2020- GR-CAJ-HGJ/UP

Jaén, 23 de marzo del 2020

33	Cond: Tarifeño Zurita Manuel Antonio	320.00
34	Tec. Enf. Alberca Bermeo Nancy	312.00
35	Cond: Aguirre Quenema Dionicio	250.00
36	Lic. Obst. Leyva Arnao Wilson	320.00
37	Tec. Enf. Rivasplata Hoyos Norma Damares	320.00
38	Cond: Tarifeño Zurita Manuel Antonio	320.00
39	Tec. Enf. Roman Yangua Ledy Vanessa	320.00
40	Cond: Aguirre Quenema Dionicio	320.00
41	Tec. Enf. León Contreras Cruz María	640.00
42	Cond: Cieza Rafael Ramiro	640.00
43	Cond: Aguirre Quenema Dionicio	640.00
44	Tec. Enf. Araujo Cubas Lizauro	320.00
45	Cond: Aguirre Quenema Dionicio	320.00
46	Tec. Enf. Roman Yangua Ledy Vanessa	640.00
47	Cond: Tapia Contreras Homero	640.00
48	Cond: Campos Vásquez Wilson	640.00
49	Tec. Enf. Castañeda Villanueva Nimia	320.00
50	Cond: Aguirre Quenema Dionicio	320.00
51	Lic. Obst. Ramírez Martínez Gladis del Pilar	320.00
52	Tec. Enf. Rojas Martínez Yaneth del Pilar	320.00
53	Cond: Rojas Molina Walter	320.00
54	Tec. Enf. Gavia Vásquez María Vilma	638.00
55	Cond: Cieza Rafael Ramiro	638.00
56	Cond: Vera Huamán Elmer	638.00
57	Tec. Enf. Campos Vásquez Wilson	320.00
58	Cond: Rojas Molina Walter	320.00
59	Lic. Enf. Julca Heredia Norma Liliana	950.00
60	Tec. Enf. Cervera Rivas Lucy Horlinda	950.00
61	Cond: Fernández Córdova Napoleón	950.00
62	Cond: Díaz Granda Carlos Iker	950.00
63	Tec. Enf. Alberca Bermeo Nancy	320.00
64	Cond: Rojas Molina Walter	320.00
65	Tec. Enf. Cervera Rivas Lucy Horlinda	320.00
66	Cond: Cieza Rafael Ramiro	320.00
67	Lic. Obst. Méndez Correa Alex	320.00
68	Tec. Enf. Alberca Bermeo Nancy	320.00
69	Cond: Rojas Molina Walter	320.00
70	Lic. obst. Davila Orlandini Clara J.	320.00
71	Tec. enf. Cuzca Cuzca Kelly Margoth	320.00
72	Cond: Aguilar Pérez Edwin Alfredo	320.00
73	Tec. Enf. Castro Cortez Veronica Graciela	630.00
74	Cond: Carrasco Córdova Brayan a.	630.00
75	Cond: Campos Vásquez Wilson	635.00
76	Lic. Enf. Paredes Pérez Mery	320.00
77	Cond: Tapia Contreras Homero	320.00
78	Lic. Obst. Davila Orlandini Clara J.	640.00
79	Tec. Enf. Cuzca Cuzca Kelly Margoth	640.00
80	Cond: Aguirre Quenema Dionicio	640.00
81	Cond: Tapia Contreras Homero	640.00
82	Tec. Enf. León Contreras Cruz María	239.00
83	Cond: Tarifeño Zurita Manuel Antonio	239.00
84	Tec. Enf. Farceque Chinguel Maribel	320.00
85	Cond: Tapia Contreras Homero	320.00
86	Tec. Enf. Castro Cortez Verónica Graciela	310.00





Resolución Directoral

N° 049 -2020- GR-CAJ-HGJ/UP

Jaén, 23 de marzo del 2020

87	Cond: Rojas Molina Walter	310.00
88	Lic. Obst. Mayanga Briones Milagros Del Pilar	320.00
89	Cond: Tapia Contreras Homero	320.00
90	Tec. Enf. Rivasplata Hoyos Norma Damaes	640.00
91	Cond: Cieza Rafael Ramiro	640.00
92	Cond: Tapia Contreras Homero	640.00
93	Lic. Enf. Paredes Pérez Mery	310.00
94	Cond: Tarifeño Zurita Manuel Antonio	310.00
95	MC. Aguilar Guerrero Claudia Fiorela	630.00
96	Tec. Enf. Guerrero Llanos Flormira	630.00
97	Cond: Cieza Rafael Ramiro	630.00
98	Cond: Rojas Molina Walter	630.00
99	Tec. Enf. Chávez Gómez Miriam Teodora	320.00
100	Cond: Campos Vásquez Wilson	320.00
101	Tec. Enf. Román Yangua Ledy Vanessa	320.00
102	Cond: Tarifeño Zurita Manuel Antonio	320.00
103	Lic. Obst. Lozada Elera Roxana Paola	320.00
104	Tec. Enf. Gavia Valdez Sabina Nelva	320.00
105	Cond: Tapia Contreras Homero	320.00
106	Lic. Enf. Pariente Villegas Martha Luz	620.00
107	Cond: Tapia Contreras Homero	620.00
108	Cond: Aguirre Quenema Dionicio	620.00
109	Lic. Enf. Pariente Villegas Martha Luz	320.00
110	Cond: Tarifeño Zurita Manuel Antonio	320.00
111	Lic. Obst. Leyva Arnao Wilson	245.00
112	Tec. Enf. Román Yangua Ledy Vanessa	245.00
113	Cond: Tarifeño Zurita Manuel Antonio	245.00
114	Tec. Enf. Carrillo Alvarado Pedro	640.00
115	Cond: Cieza Rafael Ramiro	640.00
116	Cond: Fernández Córdova Napoleón	640.00
117	Lic. Enf. Julca Heredia Norma Liliana	956.00
118	Tec. Enf. Cervera Rivas Lucy Horlinda	956.00
119	Cond: Fernández Córdova Napoleón	956.00
120	Cond: Díaz Granda Carlos Iker	956.00
121	Tec. Enf. León Contreras Cruz María	320.00
122	Cond: Rojas Molina Walter	320.00
123	Lic. Obst. Zorrilla Herrera Carmeli	320.00
124	Tec. Enf. León Contreras Cruz María	320.00
125	Cond: Cieza Rafael Ramiro	320.00
126	Lic. Obst. Leyva Arnao Wilson	320.00
127	Tec. Enf. León Contreras Cruz María	320.00
128	Cond: Aguilar Pérez Edwin Alfredo	320.00
129	Tec. Enf. Chávez Gómez Miriam Teodora	640.00
130	Cond: Aguilar Pérez Edwin Alfredo	640.00
131	Cond: Rojas Molina Walter	640.00
132	Lic. Enf. Paredes Pérez Mery	320.00
133	Cond: Tarifeño Zurita Manuel Antonio	320.00
134	Tec. Enf. Gavia Vásquez María Vilma	320.00
135	Cond: Aguilar Pérez Edwin Alfredo	320.00
136	Tec. Enf. León Contreras Cruz María	320.00
137	Cond Aguirre Quenema Dionicio	320.00
138	Tec. Enf. Chávez Gómez Miriam Teodora	320.00
139	conductor: Tarifeño Zurita Manuel Antonio	320.00
140	Tec. Enf. Castro Cortez Verónica Graciela	320.00



Handwritten signature





Resolución Directoral

N° 049 -2020- GR-CAJ-HGJ/UP

Jaén, 23 de marzo del 2020

141	Cond: Tapia Contrerás Homero	
142	Tec. Enf. Cervera Rivas Lucy Horlinda	320.00
143	Cond: Rojas Molina Walter	320.00
144	Lic. Enf. Paredes Perez Mery	320.00
145	Cond: Tarifeño Zurita Manuel Antonio	320.00
146	Tec. Enf. Cervera Rivas Lucy Horlinda	320.00
147	Cond: Díaz Granda Carlos Iker	320.00
148	Lic. Enf. Cubas Cruz Jhessy	320.00
148	Cond: Tarifeño Zurita Manuel Antonio	935.00
149	Cond: Campos Vásquez Wilson	935.00
150	Lic. Obst. Guerrero Molero Vanessa Lisset	935.00
151	Tec. Enf. Rivasplata Hoyos Norma Damares	320.00
152	Cond: Tapia Contreras Homero	320.00
153	Tec. Enf. Cervera Rivas Lucy Horlinda	320.00
154	Cond: Tarifeño Zurita Manuel Antonio	320.00
155	Lic. Obst. Zorrilla Herrera Carmeli	320.00
156	Tec. Enf. Cervera Rivas Lucy Horlinda	626.00
157	Cond: Campos Vásquez Wilson	626.00
158	Cond: Cieza Rafael Ramiro	626.00
159	Lic. obst. Leyva Arnao Wilson	626.00
160	Cond: Tarifeño Zurita Manuel Antonio	320.00
162	Tec. Enf. Obando Sánchez Mavel	320.00
163	Cond: Cieza Rafael Ramiro	320.00
164	Lic. Enf. Pariente Villegas Martha Luz	320.00
165	Cond. Tapia Contreras Homero	640.00
166	Cond. Rojas Molina Walter	640.00
167	Lic. Enf. Paredes Pérez Mery	640.00
168	Cond: Díaz Granda Carlos Iker	320.00
TOTAL		S/ 74,997.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad Administración en coordinación con la Oficina de Planeamiento Estratégico y demás Unidades Orgánicas, realicen los procedimientos y acciones necesarias para cancelar los compromisos asumidos, cautelando los intereses de la Institución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el pago se debe realizar, considerando lo dispuesto en el artículo 32.2° del Decreto Legislativo N° 1440 concordante con el Decreto de Urgencia N° 014-2019 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2020, conforme a la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTICULO CUARTO: DISPONER al área que corresponda notifique, a las áreas correspondientes de esta institución para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



C.c.
U. Logística
Administración
OPE
Archivo